Términos de referencia para la contratación mediante arrendamiento de servicios de profesionales Licenciado en trabajo Social para el Departamento de Rocha en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Antecedentes:

De acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay, en su art. 68 al INAU compete, entre otras cosas: "...previo diagnóstico y estudios técnicos, deberá velar por una adecuada admisión, ingreso, atención, derivación y desvinculación de los niños y los adolescentes bajo su cuidado. La incorporación a los distintos hogares, programas, proyectos y modalidades de atención se realizará oído al niño o adolescente buscando favorecer el pleno goce y la protección integral de sus derechos..."

Los estudios técnicos a los que alude la norma refiere a los de una trabajadora social, entre otros.

Marco Normativo:

- Convención sobre los Derechos del Niño. Noviembre de 1989. Ratificada por Uruguay en Setiembre de 1990 por ley 16137-
- Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay. Setiembre 2004, Ley 17823 con sus modificaciones y concordantes.

1- Objetivo de Dirección Departamental de Rocha:

Dar cumplimiento a lo establecido por el art. 68 del Código de la Niñez y la Adolescencia en cuanto a la admisión, ingreso, atención, derivación y desvinculación de Niños o Adolescentes, así como garantizar la no vulneración de sus derechos.

2- Objetivo de la contratación:

El presente contrato se hará al amparo de lo establecido por el art. 16 de la ley 15.977 del 14 de setiembre de 1988 y del art. 33 del TOCAF, teniendo como objeto un contrato de arrendamiento de Servicios de un/a Licenciada/o en Trabajo Social por el término de un año a los efectos de:

- 1) Valoración y Selección de las familias que se presenten para Acogimiento familiar, cualquiera sea su modalidad.
- 2) Egresos de NNA internados en los Hogares.
- 3) Investigaciones exhaustivas de familias de origen de NNA internados, con Informes para Condición de Adoptabilidad en los casos necesarios.
- 4) Asistencia a Juzgado en los casos trabajados cuando estos lo requieran.
- 5) Orientación y sugerencias al equipo de CED.

3- Obligaciones de los Contratados:

Participación en las reuniones de equipo orientando y sugiriendo estrategias a seguir en las diferentes situaciones que involucran no solo a los NNA sino también a sus familiares.

Elaborar informes periódicos de las situaciones trabajadas en cumplimiento de las Obligaciones del contrato de arrendamiento de servicios.

4- Plazo:

El plazo de contratación será de 1 año.

5- Carga Horaria:

20 horas semanales en el lugar a desempeñar la tarea, más 10 horas a la orden.

6- Precio:

El precio de la contratación por las 30 horas semanales será de \$ 30.044 con impuestos incluidos mensuales, por lo que la cifra total de la contratación asciende a \$ 360.528 impuestos incluidos.

7- Forma de Pago:

El pago se realizará a mes vencido, a los 30 de la fecha de factura, previa aceptación y conformidad por parte de la administración Departamental de Rocha.

8- Requisitos Solicitados:

Excluyentes:

- Título profesional de Licenciado en Trabajo Social.

- Estar Inscripto/a en el RUPE en estado activo al momento de la contratación.
- El/la postulante no puede mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

9- A Valorar:

Desempeño de funciones: en todo el departamento de Rocha.

10- Selección:

Los postulantes deberán presentar:

- Currículum vitae actualizado.
- Méritos obtenidos.

Para el proceso de Selección se conformará un tribunal integrado por tres titulares y tres alternos funcionarios de INAU:

Titulares:

Facundo Terra: Director Departamental de Rocha.

Graciela Méndez Blanco: Encargada de Dirección de CED Rocha.

Marcela Texeira: Encargada de Dirección de Hogar Infantil de Rocha.

Alternos:

Ismael Techera: Jefe Administrativo.

Mary Altez: Encargada de Dirección de Hogar adolescente femenino.

Isabel Pérez: Encargada de Dirección de Hogar de varones "Sol del Este".

El proceso de selección se realizará en base al estudio de méritos y antecedentes, los que serán puntuados con la siguiente relación:

Estudios superiores. Maestrías, Posgrados y doctorados- Máx.....10

Cursos aprobados relacionados directamente con la tarea- Max.10

Experiencias laborales con NNA -Max 10

Entrevista Personal- Max 30

El puntaje mínimo para la aprobación del concurso, será de 55% del total.



Resolución Nº 246/017 SP/FA/fa

Ref.: Exp. 43087/016

DIRECTORIO - Montevideo, 24 de enero de 2017

VISTO: los Términos de Referencia (TDR) elevados de fs. 1 a 4 por la Dirección Departamental de Rocha, para la contratación mediante arrendamiento de Servicios de un/a Licenciado/a en Trabajo Social por el término de un año, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el art. 68 del Código de la Niñez y la Adolescencia;

RESULTANDO: I) que en el Artículo 68 del Código de la Niñez y Adolescencia se establece entre otros, que este Instituto "...previo diagnóstico y estudios técnicos, deberá velar por una adecuada admisión, ingreso, atención, derivación y desvinculación de los niños y los adolescentes bajo su cuidado. La incorporación a los distintos hogares, programas, proyectos y modalidades de atención se realizará oído al niño o adolescente buscando favorecer el pleno goce y la protección integral de sus derechos...";

CONSIDERANDO: I) que en el cumplimiento del referido Artículo 68, en cuanto a la admisión, ingreso, atención, derivación y desvinculación de Niños o Adolescentes, así como garantizar la no vulneración de sus derechos, es menester contar con los servicios de un profesional Licenciado/a en Trabajo Social, dado que actualmente dichos servicios no pueden ser cubiertos por funcionarios del Instituto;

III) que asimismo el postulante seleccionado deberá participar en las reuniones de equipo orientando y sugiriendo estrategias a seguir en las diferentes situaciones que involucran no solo a los NNA sino también a sus familiares, y elaborar informes periódicos de las situaciones trabajadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato de arrendamiento de servicios; ------

 V) que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de los TDR para la contratación del Licenciado en Trabajo Social conforme se solicita; ------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 16 de la ley 15.977 y Artículo 33 del TOCAF;



EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY Según lo acordado en Scsión del 04 de enero ppdo. (Acta No. 01/017), RESUELVE:

- 1°) APRUÉBANSE los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de un/a. Licenciado/a en Trabajo Social, en régimen de arrendamiento de servicios, que obran de fs. 1 a 4, los que forman parte del presente Acto Administrativo.
- 2°) DISPÓNESE la publicación en SICE, tipo de procedimiento compra directa para la inscripción de interesados en desempeñar en régimen de arrendamiento de servicios, las funciones Licenciado/a en Trabajo Social, por el termino de un año, a partir de la firma del Contrato y un monto mensual total por todo concepto de \$ 30.044 (pesos uruguayos treinta mil cuarenta y cuatro) impuestos incluidos, con una carga horaria de 30 horas semanales, conforme a los TDR que se aprueban en el Numeral que antecede.
- 3°) ESTABLÉCESE que la Publicación correspondiente estará a cargo de la Dirección Departamental de Rocha en coordinación con el Departamento de Compras de la División Servicios Generales.
- 4°) COMUNÍQUESE a la Dirección General, a la Subdirección General de Gestión Territorial, a la Subdirección General de Administración, a la División Servicios Generales; hecho, pase a la Dirección Departamental de Rocha a todos sus efectos.

A.S. Dardo Rodriy.

(Nati

Mag, FERNANDO RODRÍGUEZ PRESIDENTE INTERINO I.N.A.U.